



Bogotá, D.C,

Señor:

**PROPIETARIO (A)**

Carrera 25 No. 37 – 54

Correo electrónico: sin información

Ciudad

**ASUNTO:** Acciones de control urbanístico para el Inmueble de Interés Cultural ubicado en la **Carrera 25 No. 37 – 54**

Respetado Señor propietario(a):

Se recibió información de los profesionales del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural-IDPC que laboran en el Plan Especial de Manejo y Protección – PEMP de Teusaquillo, sobre la ejecución de obras al interior del inmueble en cuestión, al respecto se informa que en consideración a que el caso se refiere a un inmueble de interés cultural del Distrito Capital, clasificado en la categoría de Conservación Tipológica, la arquitecta Paola Andrea Rangel profesional adscrita a la Subdirección de Protección e Intervención del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, revisó los antecedentes del inmueble del asunto que reposan en el archivo predial de esta entidad y realizó una visita de inspección visual el día 20 de abril de 2021, lo cual se recopiló en un informe que se anexa al presente oficio.

En la visita no se tuvo acceso al inmueble por encontrarse cerrado, por lo que no fue posible identificar las obras que realizan al interior. En la inspección visual realizada desde el exterior, se evidenció ubicación de lonas de material de demolición en la zona del antejardín y en el segundo piso se observa el desmonte del cielorraso de las dos habitaciones de este piso.

Se informa que la ejecución de todo tipo de obras en este inmueble, deberá ser aprobado por este Instituto mediante resolución, previa solicitud del interesado, con el lleno de los requisitos para cada modalidad de intervención y si es el caso, se deberá realizar el trámite de obtención de la respectiva licencia de construcción emitida por una de las Curadurías Urbanas de Bogotá D.C para lo cual la resolución del IDPC actuará como prerrequisito.

Por lo anterior, este Instituto en ejercicio de sus funciones de carácter urbanístico, en lo relativo al cuidado y protección del patrimonio cultural como lo señala el artículo 95 del Acuerdo 257 de 2006<sup>1</sup> y en concordancia del numeral 2 del artículo 6 del Decreto 070 de 2015, que señala como una de las competencias de Instituto: *“Dirigir y supervisar el*

<sup>1</sup> *“Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones” Art. 95. Naturaleza, objeto y funciones del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural. El Instituto Distrital de Patrimonio Cultural (...) tiene por objeto la ejecución de políticas, planes y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos patrimoniales y culturales de los habitantes del Distrito Capital, así como la protección, intervención, investigación, promoción y divulgación del patrimonio cultural tangible e intangible y de los bienes de interés cultural del Distrito Capital.*



*cumplimiento de las normas urbanísticas y arquitectónicas de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial en lo concerniente a los bienes de interés cultural del orden distrital y como respecto de los que no están declarados.*”, procederá a remitir este caso a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, con el fin de que dicha entidad realice las verificaciones y actuaciones pertinentes, según las competencias asignadas a la misma por la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.<sup>2</sup>

Para cualquier inquietud adicional, usted puede recibir atención a través del servicio virtual de asesoría técnica especializada o personalmente los martes de 8 am a 12:30 pm y de 2 a 4 pm en las instalaciones de la sede Palomar del IDPC, ubicada en la Calle 12B No. 2-96; para cualquiera de las dos modalidades por favor solicitar cita mediante el correo electrónico [atencionciudadania@idpc.gov.co](mailto:atencionciudadania@idpc.gov.co). Si desea presentar cualquier otra solicitud ante este Instituto puede hacerlo a través del correo electrónico [correspondencia@idpc.gov.co](mailto:correspondencia@idpc.gov.co) o presencialmente en la oficina de correspondencia de la entidad ubicada en la Calle 12B No. 2-91, en horario de lunes a viernes de 8:00am a 5:00 pm, jornada continua.

Cordialmente,

Anexos: Informe de visita del predio de la Carrera 25 No. 37 – 54

**Documento 20213050034861 firmado electrónicamente por:**

**MARÍA CLAUDIA VARGAS MARTÍNEZ**, Subdirectora de Protección e Intervención del Patrimonio, SUBDIRECCIÓN DE PROTECCIÓN E INTERVENCIÓN DEL PATRIMONIO,  
Fecha firma: 13-07-2021 10:55:50

Aprobó: LIDA CONSTANZA MEDRANO - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano  
Proyectó: PAOLA ANDREA RANGEL MARTINEZ - Contratista - Equiparaciones y Control Urbano



31710526db245d3b10a9a4297b43ee8373e619df04bb5b0a5e247edbf8f62e83

00912

---

<sup>2</sup> “Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

ELABORADO POR: Arq. Paola Andrea Rangel Martínez      FECHA DE LA VISITA: 20 de abril de 2021

**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE:**



Localización del predio de la Carrera 25 No. 37-54  
Fuente: <http://sinupotp.sdp.gov.co/sinupot>

<b>Dirección actual:</b>	<b>Carrera 25 No. 37 - 54</b>		<b>Dirección anterior: Carrera 23 No. 37-54</b>		
<b>Localidad:</b>	<b>13 - Teusaquillo</b>	<b>UPZ:</b>	<b>101 - Teusaquillo</b>	<b>Barrio:</b>	<b>La Soledad</b>
<b>CHIP:</b>	<b>AAA0083KEFZ</b>	<b>Acto admín. UPZ:</b>	<b>Decreto 492 de 2007</b>	<b>Código catastral:</b>	<b>0071013513</b>

**NORMATIVA UPZ:**

USO				EDIFICABILIDAD			
Sector normativo de uso:	6	Subsector normativo de uso:	I	Sector normativo de edificabilidad:	6	Subsector normativo de edificabilidad:	B
Área de Actividad:	CENTRAL			Modalidad:	URBANISTICA		
Tratamiento:	CONSOLIDACIÓN						

### NORMATIVA PATRIMONIO:

**DECLARATORIA:  
(Sector de Interés  
Cultural)**

Inmueble declarado como bien de interés cultural en la categoría de **Conservación Tipológica**, mediante el Decreto Distrital 606 de julio de 2001. *"Por medio del cual se adopta el inventario de algunos Bienes de Interés Cultural, se define la reglamentación de los mismos y se dictan otras disposiciones"*, cuyo listado anexo No 1 fue incorporado al Decreto Distrital 560 del 2018 *"Por medio del cual se define la reglamentación urbanística aplicable a los Bienes de Interés Cultural del ámbito distrital y se dictan otras disposiciones."*, en el cual deberá consultarse la normativa aplicable.

Según el artículo 3º del Decreto Distrital 560 de 2018, se define la categoría de Conservación Integral Tipológica de la siguiente manera:

*"Conservación Tipológica. Aplica a los inmuebles que poseen valores arquitectónicos, de organización espacial y de implantación predial y urbana, que los hacen parte de un contexto a conservar por su importancia en el desarrollo arquitectónico y urbanístico de la ciudad y que son representativos de tipos arquitectónicos de la época en que se construyeron."*

El predio además se encuentra inscrito dentro del SECTOR DE INTERES CULTURAL – SECTOR CON DESARROLLO INDIVIDUAL TEUSAQUILLO declarado mediante Decreto Distrital 190 de 2004 - Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Artículos 125 y 126).

### ANTECEDENTES EN EL IDPC:

Una vez revisado el expediente del inmueble de la **Carrera 25 No. 37 - 54** que reposa en el archivo predial de esta entidad, nos permitimos informar que una vez realizada la revisión de antecedentes que reposan en el archivo predial del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural –IDPC, a la fecha NO se ha tramitado ante esta entidad ninguna solicitud de intervención.

### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE, CONDICIÓN ACTUAL:

Inmueble implantado en un predio medianero, cuenta con dos pisos de altura. Presenta cubierta en teja de barro. La fachada principal contiene tres ventanales grandes, dos en el segundo piso y una en el primer piso, contiene solo una puerta de acceso que sirve para el ingreso peatonal y vehicular, en la fachada se maneja mármol y piedra granito. Posee zona de antejardín.

### RESULTADO DE LA VISITA DE INSPECCIÓN VISUAL:

En la visita realizada el día 20 de abril de 2021, no fue atendida, se golpeó, pero nadie salió por lo cual no se obtuvo acceso al interior del inmueble que permitiera identificar las obras que se encuentran ejecutando. En la inspección visual realizada desde el exterior, se evidenció ubicación de lonas de material de demolición en la zona del antejardín y en el segundo piso se observa el desmonte del cielorraso de las dos habitaciones de este piso.

Las observaciones descritas en el presente informe están basadas en una inspección visual y corresponden a la información suministrada y/o recopilada en campo, por lo que pueden existir situaciones no previstas, las cuales no podrán ser objeto de reclamaciones.

REGISTRO FOTOGRAFICO



Localización del predio de la Carrera 25 No. 37 - 54  
(fecha de captura de la imagen: 2015)  
Fuente: <http://mapas.bogota.gov.co/>



Fotografía 1 Fachada del predio Carrera 25 No. 37 - 54  
(Fecha de toma de la fotografía: 20 de abril de 2021)



Fotografía 2 – Nomenclatura del inmueble Carrera 25 No. 37 - 54  
(Fecha de toma de la fotografía: 20 de abril de 2021)



Fotografía 3 – Toma desde el frente del inmueble en donde se observa desmonte de cielorrasos en el inmueble Carrera 25 No. 37 - 54  
(Fecha de toma de la fotografía: 20 de abril de 2021)



Fotografía 4 – Se observa en el antejardín lonas con escombros  
(Fecha de toma de la fotografía: 20 de abril de 2021)

ELABORADO POR:	ARQ. PAOLA A. RANGEL M.		Subdirección de Protección e Intervención del Patrimonio Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC
REVISADO POR:	ARQ. LIDA MEDRANO RINCON		